

15 de marzo de 2024

(24-2343)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de marzo de 2024 se distribuye a petición de la delegación de Guatemala.

Título: RTCA 67.01.60:23 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para consumo humano para la Población a partir de 3 años de edad.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : El documento puede ser accesado en las siguientes direcciones electrónicas: www.mineco.gob.gt Coordinación de Integración Económica 8ª. Ave. 10-43 Zona 1, 4to. Nivel Ciudad de Guatemala Teléfono: (502) 2412 0200 ext. 4319 Fax: (502) 24120339 Contacto: ljuarez@mineco.gob.gt https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/GTM/modification/24_02011_00_s.pdf Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 60 días a partir de la notificación
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

Descripción: El Gobierno de la República de Guatemala informa que notificó el 11 de febrero de 2011 con la signatura G/TBT/N/GTM/69, el proyecto de reglamento " RTCA 67.04.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la Población a partir de 3 años de edad.

El Reglamento aplica al etiquetado nutricional de los productos alimenticios preenvasados, de venta directa para el consumo humano y que se comercialicen en el territorio de los países centroamericanos. El etiquetado de los alimentos frescos preenvasados se rige por las disposiciones internas de cada uno de los Estados Parte. Quedan excluidos de la aplicación de este reglamento los alimentos no procesados y los productos procesados envasados en presencia del consumidor.

Quedan exentos de la aplicación de este reglamento sobre la base de su insignificancia nutricional: agua envasada, hielo, café, té por infusión, especias, hierbas culinarias; a los que no se les ha agregado otros ingredientes.

Quedan excluidas además las unidades de empaque cuya superficie más amplia sea inferior a 10 cm². En caso se encuentren en un empaque secundario debe colocarse la declaración.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente reglamento las bebidas alcohólicas fermentadas y destiladas.

Razón por la cual, se les comunica a los países miembros de OMC, que se realiza este *Addendum* informándoles que el referido reglamento ha sido actualizado, denominándose ahora: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.60:23 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para consumo humano para la Población a partir de 3 años de edad. Por tal motivo, se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones.
